



Expediente: 74/2022/SECRE

Fecha de Resolución: 16/01/2024

Número de Resolución: 294/2024

DECRETO

De conformidad con la propuesta presentada por D. Rodrigo Romero Morales, Concejal Delegado de Cultura de fecha 9 de enero de 2024 (CSV: 15250327167002140042), en relación a la prórroga del contrato del **Lote 3: Validación de entradas para el acceso al recinto e integración de acciones complementarias en la APP MARENOSTRUM FUENGIROLA** correspondiente a los **servicios complementarios y auxiliares de Marenostrum Fuengirola, (Expte 029/2022-CONTR)**, a través de los Exptes. 30/2022/CULT y 74/2022/SECRE, por procedimiento abierto y trámite ordinario, en el que se concluye:

“D. Rodrigo Romero Morales, Concejal Delegado de Cultura, presenta al órgano de contratación la siguiente propuesta:

El expediente de contratación de los servicios complementarios de MARENOSTRUM FUENGIROLA (EXPTE. 29/2022-CONTR), dividido en 3 lotes, se inició en 2022 y contempla una duración por un 1 año con posibilidad de 3 prórrogas anuales.

LOTE 3: Validación de entradas para el acceso al recinto e integración de acciones complementarias en la APP MARENOSTRUM FUENGIROLA.

Adjudicatario: AINA SERVICIOS GENERALES, SL, con CIF B61576278.

Importe: 29.100,00€, más 6.111,00€ de IVA, e importe total de 35.211,00€.

El servicio prestado en las dos anualidades anteriores ha sido satisfactorio, cumpliendo la empresa los objetivos contemplados en el pliego.

Existe crédito adecuado y suficiente para los tres lotes en la partida presupuestaria del ejercicio 2024: 33401-22799 Promoción Cultura: Trabajos por otras empresas.

En el pliego técnico, en el apartado de Plazo de duración del contrato, se indica: “En cada prórroga se establecerá la fecha exacta de celebración de ese año En cualquier caso no superará los 6 meses de prestación del servicio.”

La prestación del servicio comprenderá las fechas desde abril a septiembre de 2024.

Las condiciones, características y plazos del servicio para cada lote están definidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Se solicita al Órgano de Contratación, si lo estima procedente, acuerdo favorable al siguiente punto:





Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Aprobación de la prórroga del contrato de los servicios complementarios de MARENOSTRUM FUENGIROLA en su Lote 3: Validación de entradas para el acceso al recinto e integración de acciones complementarias en la APP MARENOSTRUM FUENGIROLA adjudicado a AINA SERVICIOS GENERALES, SL, con CIF B61576278 por importe de 35.211,00€, IVA incluido, para el año 2024”.

Visto que el contrato se formalizó el día 27 de junio de 2022 (CSV: 14164253126733400226) con la entidad **AINA SERVICIOS GENERALES, S.L.**, con CIF B 61576278 y siendo la duración del mismo de un año desde la formalización, prorrogables anualmente por tres años más, siendo ésta la segunda prórroga de las tres posibles.

Visto y conocido el informe emitido por la Directora del Área de Cultura del Ayuntamiento de Fuengirola (CSV: 14614147340112565325) de fecha 20 de diciembre de 2023, en el que se concluye:

“Núm. expediente: 30/2022/CULT

D^a Lydia Merino Rivera, en calidad de Directora del Área de Cultura del Ayuntamiento de Fuengirola, redacta el siguiente

INFORME TÉCNICO: *Prórroga contrato Expte. 029/2022-CONTR.*

El expediente de contratación de los servicios complementarios de MARENOSTRUM FUENGIROLA, dividido en 3 lotes, se inició en 2022 y contempla una duración por un 1 año con posibilidad de 3 prórrogas anuales.

LOTE 3: Validación de entradas para el acceso al recinto e integración de acciones complementarias en la APP MARENOSTRUM FUENGIROLA.

Adjudicatario: AINA SERVICIOS GENERALES, SL, con CIF B61576278.

Importe: 29.100,00€, más 6.111,00€ de IVA, e importe total de 35.211,00€.

El servicio prestado en las dos anualidades anteriores ha sido satisfactorio, cumpliendo la empresa los objetivos contemplados en el pliego.

En el pliego técnico, en el apartado de Plazo de duración del contrato, se indica: “En cada prórroga se establecerá la fecha exacta de celebración de ese año En cualquier caso no superará los 6 meses de prestación del servicio.”

La prestación del servicio comprenderá las fechas desde abril a septiembre de 2024.

Las condiciones, características y plazos del servicio para cada lote están definidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Se informa favorablemente a la prórroga para el año 2024 del Lote 3 a AINA SERVICIOS GENERALES, SL, con CIF B61576278 e importe de 35.211,00€, IVA incluido”.





Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Visto y conocido el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal (CSV: 14617750647117634236), de fecha 21 de diciembre de 2023.

Visto y conocido el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-16/2024 (CSV: 15250327472177003036), de fecha 11 de enero de 2024.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

D. Rodrigo Romero Morales, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Fuengirola, y en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2023, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar la prórroga del expediente formalizado con la entidad **AINA SERVICIOS GENERALES, S.L.**, con CIF B 61576278, del contrato del **Lote 3: Validación de entradas para el acceso al recinto e integración de acciones complementarias en la APP MARENOSTRUM FUENGIROLA** correspondiente a los **servicios complementarios y auxiliares de Marenostrum Fuengirola (Expte 029/2022-CONTR)**, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en los mismos términos y bajo las mismas cláusulas y condiciones establecidas en dicho contrato, por un año, siendo ésta la segunda prórroga de las tres posibles.

SEGUNDO. Notificar a la entidad **AINA SERVICIOS GENERALES, S.L.**, la presente resolución y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, al que hace referencia artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público o bien interponer directamente aunque no sea simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

En virtud de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local
de 20 de junio de 2023,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 203/2021),
por RODRIGO ROMERO MORALES el 16 de enero de 2024

